

# DEPORTACIÓN Y HOLOCAUSTO: RECONOCIMIENTO Y MEMORIA DE LA DEPORTACIÓN DE ESPAÑOLES A CAMPOS NAZIS

DEPORTATION AND THE HOLOCAUST: RECOGNITION AND REMEMBRANCE OF SPANIARDS DEPORTED TO NAZI CAMPS

*Diego Martínez López*

Universidad Francisco de Vitoria

[diego.martinezlopez@ufv.es](mailto:diego.martinezlopez@ufv.es)

<https://orcid.org/0000-0002-5838-4196>

## Resumen

*El 16 de febrero de 1946 se reconoció por primera vez a nivel internacional el estatus de refugiados a todas las personas que tuvieron que abandonar España como consecuencia de la guerra civil española y la propia dictadura franquista. Los supervivientes españoles a los campos de concentración nazis fueron así mantenidos en un limbo jurídico y asistencial hasta más de dos años después de la liberación, dos años en los que fueron forzados a iniciar la reconstrucción de sus vidas en un frágil estado de abandono. En España, la pervivencia de la Dictadura imposibilitó el reconocimiento de la deportación española hasta más allá de 1975. El presente artículo pretende resituar los ejes del debate historiográfico existente en torno a la deportación de españoles a campos nazis y actualizar los marcos desde los que se está construyendo en el presente la memoria de la deportación española, incluyendo no solo a los individuos que acabaron en recintos de las SS como Mauthausen, sino también a las mujeres y a los judíos sefardíes de nacionalidad española que fueron conducidos por el nazismo a la maquinaria del exterminio.*

Palabras clave: Campos nazis, deportación, españoles, franquismo, memoria, holocausto.

## Abstract

*On February 16, 1946, the status of refugees was recognized internationally for the first time for all individuals who had been forced to leave Spain as a consequence of the Spanish Civil War and the Francoist dictatorship. Spanish survivors of Nazi concentration camps were thus kept in a legal and humanitarian limbo for more than two years after their liberation—two years in which they were forced to begin rebuilding their lives in a fragile state of abandonment. In Spain, the persistence of the Dictatorship made it impossible to recognize Spanish deportation until after 1975.*

*This article aims to reposition the key points of the historiographical debate surrounding the deportation of Spaniards to Nazi camps and to update the frameworks through which the memory of Spanish deportation is being constructed today. It includes not only individuals who ended up in SS facilities such as Mauthausen but also women and Sephardic Jews of Spanish nationality who were led by Nazism into the machinery of extermination.*

Keywords: Nazi camps, deportation, Spaniards, Francoism, memory, Holocaust.

## Introducción

La memoria pública de la deportación española ha seguido un itinerario complejo y extraordinariamente particular en España. De hecho, existen autores reconocidos que señalan la necesidad política del país de homologarse al resto de países europeos de su entorno como catalizador fundamental de la memoria del propio pasado traumático español.<sup>1</sup> De esta forma, habría sido la entrada formal del país en el Foro Internacional del Holocausto de Estocolmo en enero del año 2000, comprometiéndose con ello al desarrollo de formas apropiadas de conmemoración y a la transferencia de conocimientos, información y movilización, lo que crearía la rendija institucional que aprovecharon organizaciones culturales judías, concretamente la asociación «Hebraica», para lograr que fuera la Comunidad de Madrid la primera institución oficial española en realizar un acto público en homenaje al Holocausto. Durante el mismo, se siguió un ritual convencional, estandarizado por *Yad Vashem*, que incluyó el encendido de seis velas, en principio, como símbolo de los seis millones de judíos asesinados por los nazis. Durante la ceremonia, replicada desde entonces hasta nuestros días, se decidió incluir a un superviviente español de los campos de concentración nazis no judío y a un representante de una organización gitana, quienes participaron también en el encendido de velas en memoria de las víctimas españolas en los campos alemanes y el resto de los grupos perseguidos por el nazismo. El «Holocausto» pasó a vincular por tanto una realidad diferente al del genocidio judío, quedando vinculado en el caso español con la deportación republicana a los campos nazis.<sup>2</sup>

El año 2000 se erige pues en un parteaguas insoslayable entre ambas memorias. Hasta ese momento, el modelo impulsado por el franquismo había buscado activamente borrar cualquier

atisbo de conexión entre la Historia española y el nazismo,<sup>3</sup> incluyendo, por supuesto, una desconexión absoluta con la *Shoah*.<sup>4</sup> Al margen de los propios supervivientes de los campos y a la pequeña comunidad judía residente en España, la realidad es que el Holocausto no gozó de interés y visibilidad pública en España hasta el fin de la Dictadura. De manera similar a lo que sucedería a nivel internacional, uno de los acontecimientos fundamentales que devolvieron el exterminio de judíos perpetrado por el nazismo a la vanguardia de la conciencia mundial tras el fin del juicio de Adolf Eichmann,<sup>5</sup> fue el lanzamiento en televisión de la serie *Holocausto*, una producción estadounidense lanzada en 1978 que llegó a Europa, incluida España, en 1979. La misma, marcó un punto de inflexión que abrió las compuertas a un torrente de publicaciones testimoniales que se ha mantenido incesante hasta nuestros días con amplios niveles de aceptación, especialmente fuera de nuestras fronteras. En el caso español, fueron producciones cinematográficas como la célebre *Lista de Schindler* o la atención mediática prestada a procesos judiciales como el de la superviviente de Auschwitz Violeta Friedman y el belga miembro de las Waffen SS refugiado en España, León Degrelle, los que contribuyeron a popularizar y difundir la sensibilidad y memoria de la catástrofe.<sup>6</sup>

Mucho ha cambiado la coyuntura desde entonces. Un cuarto de siglo después, el 11 de mayo de 2025, mientras se redactan estas líneas, los reyes de España homenajearon a las decenas de miles de muertos producidos por el campo nazi de Mauthausen, entre ellos, a los más de 4.747 españoles que perdieron su vida en el recinto.<sup>7</sup> Era la segunda vez que los jefes del Estado español participaban en un acto similar desde el comienzo del año. El primero, aunque simbólico, no reviste especial novedad. Se trató de una tradicional visita al recinto polaco de Auschwitz-Birkenau,<sup>8</sup> insig-

nia inequívoca del Holocausto, el 27 de enero, Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto, proclamado en noviembre de 2005 por la UNESCO y declarado desde ese mismo año Día Oficial de la Memoria del Holocausto y Prevención de Crímenes contra la Humanidad por el Gobierno español.<sup>9</sup> Desde entonces, la presencia de la máxima autoridad estatal española ha estado presente en las ceremonias de homenaje del Holocausto. La novedad que hará pasar el año 2025 a la Historia en materia de memoria de los deportados españoles a campos nazis es, precisamente, que esta ha sido la primera ocasión en que un Jefe de Estado español ha rendido homenaje oficial a la deportación española en el campo de concentración con mayor concentración de deportados y fallecidos constatables de esta nacionalidad.<sup>10</sup> Se trata de un gesto de extraordinaria significancia que ha coincidido con el 80 aniversario de la liberación del campo. Dicho esto, conviene aclarar que no es la primera vez que la Jefatura del Estado vincula y reconoce, aunque sea de manera discursiva, a los deportados españoles como tales,<sup>11</sup> pero sí la primera vez que se realiza un gesto institucional de tamaño calado. El movimiento, lejos de ser fortuito, responde a un impulso gubernamental iniciado el 26 de abril de 2019, cuando el Consejo de Ministros acordó fijar el día 5 de mayo, fecha de la liberación precisamente del campo de Mauthausen en 1945, como el Día de Homenaje a los españoles deportados y fallecidos en Mauthausen y en otros campos y a todas las víctimas del nazismo de España»,<sup>12</sup> y que ha sido impulsado definitivamente con la aprobación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y que reconoce como víctimas, en su artículo 3, apartado c a:

Las personas que padecieron deportación, trabajos forzados o internamientos en campos de concentración, colonias penitenciarias militarizadas, dentro o fuera de España, y padecieron torturas,

malos tratos o incluso fallecieron como consecuencia de la Guerra y la Dictadura, especialmente los españoles y españolas deportados en los campos de concentración nazis.

Este impulso institucional, ha ido de la mano de una revitalización de la producción historiográfica de la cuestión, permitiendo dar un giro radical al conocimiento de la deportación española y a la construcción de su memoria.<sup>13</sup> El presente artículo, por tanto, pretende resituar los ejes del debate historiográfico y actualizar los marcos desde los que se está construyendo en el presente la memoria de la deportación española, incluyendo no solo a los individuos que acabaron en recintos de las SS como Mauthausen, sino también a las mujeres y a los judíos sefardíes de nacionalidad española que fueron conducidos por el nazismo a la maquinaria del exterminio.

### Grabado a fuego

La memoria del horror sufrido por los prisioneros españoles en los campos nazis se fue transmitiendo y construyendo de manera simultánea y paralela al devenir de los hechos. La delicada coyuntura, no obstante, impidió que la transferencia del trauma vivido se hiciera de forma libre, lo cual no implica que no sea parcialmente rastreable. Es bien sabido que el itinerario de la deportación española a campos nazis hunde sus raíces en la Guerra Civil española y el paso de cientos de miles de individuos por la frontera pirenaica en dirección hacia Francia.<sup>14</sup> La movilización como combatientes y como mano de obra impulsada por el Estado francés, unido a la persecución política desatada tras la ocupación gala por parte del régimen alemán, explican, en buena medida, el envío de miles de españoles y, eventualmente, españolas, a recintos de lo que los propios alemanes denominaban como *KL* (*Konzentrationslager*), compuesto por los distintos cam-

pos que poblaron la expansiva red concentracionaria nazi y que hay que diferenciar de los campos de exterminio como tal.<sup>15</sup>

Los primeros españoles, de hecho, llegaron al recinto austriaco de Mauthausen el 6 de agosto de 1940, pocos días más tarde de que Francia claudicara ante las armas del III Reich. Se trata de un hecho particular, pues estos individuos fueron integrados en la red concentracionaria alemana como prisioneros *emigranten*, una categoría interna que, hasta el momento, había sido aplicada a judíos detenidos después de que estos hubieran tratado de huir de las garras del régimen hitleriano tras su ascenso.<sup>16</sup> Conviene tenerlo en cuenta, pues, a partir del mes de septiembre, la clasificación interna de estos prisioneros sería modificada para pasar a ser categorizados como *Rotspanier*, categoría que comprendería tanto a españoles como a miembros de las Brigadas Internacionales que habían combatido contra el Ejército sublevado durante la Guerra española y que ahora eran perseguidos como enemigos políticos y enviados a uno de los recintos más duros de toda la red de campos alemanes.<sup>17</sup> Las tasas de mortalidad registradas desde el comienzo de su existencia pro el campo, erigido en torno a la explotación de una cantera de granito, y la categorización administrativa del campo como un recinto de categoría III a partir de 1941, no ofrecen ninguna duda. El régimen alemán consideraba a todos aquellos enviados a Mauthausen prescindibles y, desde luego, no buscaba su reintegración en la sociedad. Esto explica en buena medida el trato atroz dispensado a los reclusos en general, pero particularmente a los españoles, grupo nacional que acabaría registrando una tasa de mortalidad sustancialmente superior a la media del campo.<sup>18</sup>

El itinerario español, como se ha avanzado, comenzó pues en Francia y en las líneas del frente entre el ejército galo y el alemán. Una vez este último hubo derrotado a su adversario,

se produjeron un aluvión de detenciones que se prolongaron en el tiempo, pero que llevaron a los reclusos a seguir un itinerario esencialmente común. Así, ya fueran detenidos como combatientes del ejército francés o como enemigos políticos movilizados como trabajadores en los meses posteriores a la derrota francesa, la amplia mayoría de ellos pasaron por un periodo de detención en un campo de prisioneros de guerra (*Stalag*), antesala del horror que les esperaba tan pronto fueron administrativa clasificados como prisioneros bajo *custodia de seguridad o protectora*, una figura legal prusiana revigorizada por el nuevo orden alemán desde febrero de 1933 y que serviría para retener de manera indefinida y en suspensión de toda garantía legal a los reclusos de los campos de concentración.<sup>19</sup> Las diferencias entre unos y otros fueron en muchos aspectos más retóricas que reales. Es cierto que los campos de prisioneros de guerra debían de cumplir con las garantías establecidas en el convenio de Ginebra 1929, pero también lo es que el trabajo allí impuesto, el trato dispensado y la elevada mortalidad, delataban las enormes violaciones que los alemanes hicieron del convenio.<sup>20</sup> El elemento que más claramente diferenció a estos primeros recintos de la red de campos del KL, controlada por las SS, era la permisividad en el envío de correspondencia, privilegio vedado a los españoles en Mauthausen hasta más allá de 1942 como se mencionará a continuación.

De esta forma, hubo algunos españoles como el superviviente Prisciliano García Gaiteiro o su compañero Josep Brull, que comenzaron a transmitir una versión totalmente adulterada de su suerte en cautividad el 28 de enero de 1941, cuando fueron autorizados a enviar una tarjeta a sus familias.<sup>21</sup> El sistema seguido por los alemanes era similar al que ambos habían conocido en los campos de trabajo franquistas, por los que también pasaron durante la Guerra Civil española. Al igual que entonces,

fueron capaces de omitir todo lo que estaban viendo y sufriendo, porque sabían que era leído y censurado y que, de lo contrario, sus letras no llegarían nunca a su destino. Era más importante comunicarse y dar una señal de que estaban vivos que contar la verdad. En un contexto tan hostil, el mero de hecho de escribir y de recibir noticias de un conocido, podía suponer la diferencia entre la vida y la muerte, pues la desmoralización y la desesperanza fueron absolutamente cruciales en el esfuerzo por sobrevivir.<sup>22</sup> No era la primera vez que trataban de comunicarse con sus familias desde que habían abandonado España en 1939, pero a diferencia de entonces, en donde también conocieron la reclusión de los campos franceses, confiaban en que las cartas llegaran íntegras a su destino, cosa que rara vez sucedió.<sup>23</sup>

La memoria española de la deportación, por tanto, comenzó a construirse y transmitirse desde estos miembros y a partir de un relato absolutamente adulterado y marcado violentamente por las limitaciones autoritarias impuestas por los responsables de los recintos de reclusión. La llegada a los campos de concentración, particularmente a Mauthausen y a su principal subcampo, Gusen, no hicieron más que empeorar la situación. Allí, los *Rotspanier* en general y, específicamente, los españoles, tuvieron prohibido el acceso a la correspondencia oficialmente hasta el 14 de diciembre de 1942. En esencia, las normas del KL eran homogéneas y comprendían la posibilidad de enviar misivas para los reclusos con una periodicidad máxima de 1 carta cada 15 días, siempre en alemán y nunca más de 15 renglones que eran convenientemente censurados. El resultado fue la exclusión de la mayor parte de prisioneros por su incapacidad para escribir en alemán y la reducción de los mensajes que se autorizaron a un puñado de fórmulas que únicamente transmitían un falso mensaje referente al buen estado del prisionero y al trato

recibido. La inexistencia de intérpretes y censores que pudieran ocuparse de las cartas de españoles se tradujo sencillamente en una veda impuesta sobre los reclusos españoles, quienes se beneficiaron de la presión internacional y de la integración de compatriotas dentro del aparato administrativo del recinto. A este respecto, cabe destacar a los supervivientes Casimir Climent Sarrión y Juan de Diego, encargados respectivamente de asegurar que el contenido de la carta cumplía con las normas prescritas y de filtrar las respuestas recibidas, purgando las comunicaciones de cualquier noticia referente a los reveses sufridos por el Reich y, por iniciativa propia, de cualquier desgracia familiar que pudiera derivar en el hundimiento moral del prisionero. A pesar de lo dicho, los impedimentos fueron constantes, de forma que, para julio de 1944, las comunicaciones habían sido esencialmente imposibles. La alusión directa a que algunos de los escritos iban remitidos a las obsoletas direcciones de los antiguos *Stalag* o campos de prisioneros de guerra evidencia no solo el estado de desconocimiento absoluto en el que permanecieron desde el comienzo las familias de los deportados, sino que la censura y el mezquino funcionamiento del prácticamente inexistente servicio postal cumplieron sobradamente con los objetivos marcados por las autoridades alemanas, que no era otro que controlar el acceso de los presos al exterior y limitar el conocimiento que el exterior tenía de lo que sucedía en los recintos.<sup>24</sup>

La correspondencia clandestina y el régimen más laxo y soportable de algunos recintos del KL como Dachau,<sup>25</sup> a donde fue transferido Prisciliano en noviembre de 1942 desde Gusen, donde se hallaba al borde la muerte y descorazonado por la muerte de su compañero Brull a causa de la mordedura de un perro de las SS, permiten constatar la existencia de una cierta fluidez y libertad en los intercambios. Desde julio de 1943 y hasta su liberación en mayo de

## EXPEDIENTE

1945, Prisciliano pudo comunicarse hasta en cuatro ocasiones con su familia y su madre, recibiendo noticias personales, actualizaciones acerca del estado de salud de su padre, y transmitiendo tanto calma acerca de la situación personal como instrucciones para tratar de recibir algún paquete. La censura cumplía su función, pero no cercenaba por completo la comunicación como sucedía en Mauthausen.<sup>26</sup>

La construcción y transmisión temprana de la memoria de las españolas, por su parte, no careció de particularidades. Se puede afirmar que la práctica totalidad de ellas fueron conducidas a la red concentracionaria nazi a partir de 1944, concretamente al recinto de Ravensbrück, primer y principal campo del KL destinado a la reclusión femenina que fue inaugurado en 1939.<sup>27</sup> En esencia, las mujeres españolas que llegaron a los campos de las SS eran mujeres activas en la resistencia francesa que fueron detenidas y deportadas a los campos como presas políticas, a menudo categorizadas como francesas y con nombres ficticios, lo que complica su rastreo en los documentos del campo que sobrevivieron a la guerra. En la misma problemática ahonda la elevada movilidad a la que fueron sometidas y que las llevó, fruto de los esfuerzos de reorganización finales a los que se sometió al KL, a pasar a depender incluso de otros recintos principales. Si se toma como ejemplo el caso de María Benítez Luque (o Luquez), compañera de la mucho más conocida Mercedes Núñez Targa en el campo HASAG de Leipzig, puede apreciarse claramente el esquema planteado.<sup>28</sup> María fue detenida en Francia en el verano de 1944 y, a través del área de control policial de París, fue deportada a Ravensbrück, a donde llegaría el día 23 de junio y en donde sería registrada como prisionera política francesa. Tras un breve periodo en el campo principal, el 21 de julio fue destinada al subcampo HASAG de Leipzig, quedando oficialmente transferida al campo de Buchenwald

el 31 de agosto y siendo oficialmente registrada en el campo de Weimar, ya como prisionera política española, el 12 de septiembre.<sup>29</sup> El itinerario se había convertido ya en habitual. De acuerdo con los registros disponibles, para la segunda mitad de 1944 aproximadamente el 50% de los reclusos de Ravensbrück era destinado a trabajar en los recintos secundarios que inundaron la red concentracionaria alemana desde 1943,<sup>30</sup> lo que convirtió al recinto principal en un gran campo de tránsito. Discernir los destinos particulares de las entre 150 y 200 españolas que debieron de pasar por el mayor campo femenino del Reich resulta, pues, una tarea poco menos que imposible, especialmente si se tiene en cuenta que, en el verano de 1944, los reclusos podían ser enviados a más de 200 localizaciones diferentes.<sup>31</sup>

Hubo que esperar a que se produjesen las distintas liberaciones, por tanto, para ver la primera explosión en lo que a construcción y transmisión de la memoria de la deportación española al KL se refiere.

## Liberación

El funcionamiento interno de los campos ha sido teorizado desde múltiples perspectivas. Algunas propuestas han señalado el carácter totalitario de los campos nazis, espacios en donde se manifestaría el «poder absoluto» ejercido por las autoridades alemanas y el férreo marco normativo violentamente impuesto sobre los prisioneros. Las investigaciones más recientes, permiten demostrar el carácter dinámico y evolutivo de la red, así como que el universo interno de los campos, por muy jerárquico que este fuese, dio lugar a dinámicas particulares que emanaban de la libertad individual tanto de los prisioneros como de los SS y los prisioneros funcionarios, más conocidos como *Kapos*.<sup>32</sup> Así, huir de imperativos categóricos totalizantes resulta necesario si lo que se

busca es comprender el verdadero funcionamiento profundo del KL, así como su cotidianidad. El análisis de la memoria de los campos nazis no escapa tampoco a estos principios que, conviene insistir, no encuentran sustento en la evidencia empírica recogida y analizada por la historiografía. Así, filósofos como Giorgio Agamben han teorizado a los prisioneros de los campos de concentración como individuos desposeídos de todo estatus político y «completamente reducidos a la simple vida». Esta premisa, lleva al filósofo italiano a afirmar que los campos de concentración nazis fueron «espacios biopolíticos absolutos» en el que los seres humanos estuvieron privados de todo derecho de manera intencional para que ningún acto cometido contra ellos pudiera considerarse un crimen.<sup>33</sup>

Este marco teórico es usado para argumentar que el régimen franquista fue responsable de negar a los prisioneros españoles su nacionalidad y, por tanto, desposeerles de su identidad nacional, y los nazis de negarles su identidad biopolítica. Ambos elementos habrían resultado en un incremento en la dificultad de recordar y memorializar a las víctimas de la deportación española a campos nazis, pues estos, reducidos «a su simple vida fuera de las fronteras españolas» habrían sido privados de su «derecho natural» a ser recordados y velados a nivel nacional. A mayores, citando a Butler,<sup>34</sup> se ha afirmado que estas víctimas, mientras no se equiparen a las víctimas republicanas de la Guerra Civil, permanecerán como «spectros» en la periferia de la memoria y el pasado traumáticos españoles.<sup>35</sup>

El enfoque mencionado resulta problemático en al menos dos sentidos. El primero, es que ni el régimen franquista retiró la nacionalidad de los deportados españoles a los campos nazis, ni las autoridades alemanas negaron nunca la nacionalidad de los deportados. De hecho, la propia directiva firmada el 25 de sep-

tiembre que sirvió para extender la aplicación de la figura de la *custodia de seguridad* ya mencionada a los españoles hacia referencias explícitas a la nacionalidad como categoría.<sup>36</sup> Por otro lado, la documentación interna del campo, tanto las fichas de registros como los volúmenes usados para llevar a cabo la contabilidad interna, siempre mantuvieron la nacionalidad como criterio complementario en la clasificación de los presos. En el caso de los *Rotspanier*, el asunto resulta incluso más llamativo, pues se conservan registros en donde se desglosa, precisamente por nacionalidad, el número de prisioneros existentes de esta categoría. La hipótesis de que los prisioneros españoles fueron considerados apátridas, responde precisamente a una construcción de la memoria de la deportación posterior que atribuía a una serie de visitas del ministro de Gobernación franquista, Ramón Serrano Suñer, a la capital alemana la decisión de enviar a los prisioneros españoles en poder del Tercer Reich a campos de concentración. El hecho añadido de que en Mauthausen, los reclusos españoles portasen el triángulo azul, correspondiente a los emigrantes también mencionados, no hizo más que reforzar una interpretación que prendió en los círculos del exilio durante la década de 1950 y ha sido mantenido prácticamente hasta nuestros días.<sup>37</sup> Los últimos avances historiográficos, no obstante, permiten ya demostrar con rotundidad y abundancia de pruebas que ni la responsabilidad de la deportación española correspondió al régimen franquista, ni los reclusos españoles fueron apátridas. Al contrario, como se ha afirmado, el criterio de la nacionalidad fue mantenido a lo largo de toda la guerra y se puede apreciar en el manejo de la documentación administrativa interna del propio Mauthausen.<sup>38</sup>

En segundo lugar, el argumento mencionado acerca del no reconocimiento oficial de la deportación ha sido refutado por el sociólogo

Alejandro Baer, quien analiza la cuestión particular de la memoria española en relación con el Holocausto. De esta manera, Baer apunta una intervención del entonces Rey Juan Carlos en la Ceremonia de Conmemoración de la Memoria del Holocausto que se celebró en la Universidad Complutense de Madrid el 26 de enero del año 2006, en donde el Jefe de Estado, acompañado por el Presidente del Gobierno, se refirió a los deportados españoles como «los miles de hijos de España, que tanto padecieron y a quienes vilmente les fue arrebatada la vida en aquellos campos del horror».<sup>39</sup> El reconocimiento, por tanto, fue explícito y se hizo en una evidente clave nacional. Otra cosa muy diferente, es argumentar que la gestión de la memoria en España ha sido deficiente en tanto en cuanto no ha servido para construir un relato nacional de consenso del pasado traumático español, ni ha servido para introducir propiamente al país en el marco memorialístico europeo, muy ligado a los parámetros de lo que se conoce como Justicia Transicional, aceptados y aprobados por la ONU.<sup>40</sup>

Por otro lado, conviene señalar que ese tipo de concepciones totalizantes, transmiten una idea ya apuntada de indefensión del individuo que parece negar su capacidad de agencia. El análisis de la realidad histórica, de nuevo, parece contradecir estas premisas. En el caso de la construcción de la memoria española, especialmente en el campo de Mauthausen, parece particularmente claro. Como ya se ha dicho, la mortalidad española superó con creces la media del campo y fue especialmente cruel entre el verano de 1941 y el invierno de 1942. De hecho, en esos dos años, se registraron más del 90% de muertes de españoles registradas y rastreables.<sup>41</sup> A partir de 1942, no obstante, los españoles comenzarían a incrementar sustancialmente su integración dentro del aparato administrativo del campo principal y sus subcampos, siendo especialmente llamativo el

caso de Ebensee.<sup>42</sup> Este cambio de tendencia tuvo un efecto fundamental tanto en las tasas de supervivencia como en la llamativa aparición de españoles en puestos relevantes para la administración de los campos. Los más llamativos y relevantes para lo aquí analizado, son sin duda los citados Climent Sarrión y de Diego; José Bailina; Antonio García; y el archiconocido Francesc Boix.

En lo que respecta a Climent Sarrión, se tiene constancia de que fue deportado a Mauthausen el 23 de diciembre de 1940 y fue destinado a trabajar en la cantera. Sus conocimientos de alemán debieron de salvarle la vida, pues el 16 de marzo de 1941 acabó siendo incorporado como nuevo asistente en la Oficina Política del campo. Allí quedó a cargo de la gestión de todos los asuntos relacionados con los españoles, del ordenamiento de la cartoteca, de la elaboración de fichas de los guardias de la SS que pasaron por el recinto y, a partir de 1944, del registro de mujeres que comenzaron a llegar a Mauthausen.<sup>43</sup> Fruto de ello es que pudo acabar rescatando una colección de retratos de SS que entregó a Benjamin Ferencz, abogado e investigador que llegó a Mauthausen tras la liberación y que acabaría convirtiéndose en fiscal durante los juicios de Núremberg, y a manejar un juego de más de 180.000 fichas que, a su vez, le permitió llevar a cabo una contabilidad paralela y precisa acerca del número de españoles fallecidos. En esta tarea, habría estado asistido por Bailina, quien acabaría presentando un listado y balance propios, y Juan de Diego.<sup>44</sup>

En el caso de este último, llegó a Mauthausen en el convoy del 6 de agosto de 1940, primer tren cargado de españoles que desembarcaría en el infierno austriaco, quedando igualmente asignado a la cantera como primer destino. A pesar de ello, de Diego logró sobrevivir hasta que, por recomendación, acabó siendo aceptado el 1 de marzo de 1941 en la Oficina de Administración Central del recinto. Una vez en su

nuevo puesto, quedó al mando de la censura de la correspondencia de los españoles como se ha mencionado, y del registro de defunciones, lo cual le permitió corregir algunos de los errores que se habían estado cometiendo hasta el momento con los españoles, así como obtener acceso a los listados de prisioneros que debían de ser ejecutados. Gracias a él, en principio, se conoce que los primeros españoles destinados a morir en el castillo de Hartheim como parte de la conocida como Operación 14f13 fueron listados el 14 de agosto de 1941, aunque, curiosamente, no procedería de él el único listado conocido de españoles asesinados en el mencionado centro de experimentación.<sup>45</sup> El papel de Bailina, por su parte, ha pasado algo más desapercibido en general por la historiografía. Sin embargo, fue él el que durante el mes de diciembre de 1945 hizo llegar a la Agencia Central de Prisioneros de Guerra del Comité Internacional de la Cruz Roja un breve informe acerca de la deportación española, una lista de españoles y españolas presentes en Mauthausen el 5 de mayo de 1945 y un balance de fallecidos.<sup>46</sup>

Por último, en lo que concierne a Antonio García, Francesc Boix y, probablemente, José Cereceda, estos fueron destinados en distintos momentos al laboratorio fotográfico del campo, puesto que aprovecharon para escamotear y salvar una colección de aproximadamente 2.000 negativos que resultó decisiva también durante los juicios de posguerra. La historia ya ha sido analizada por la historiografía, por lo que no se profundizará en detalles aquí. Baste decir que el laboratorio fotográfico fue inaugurado en Mauthausen en 1940 con el objetivo fundamental de realizar los retratos tanto de los SS como de los presos que habían de adjuntarse a los pasaportes y fichas identificativas respectivamente. Adicionalmente, recogieron todo tipo de sucesos extraordinarios, así como muertes de prisioneros pro-

vocadas por armas de fuego, suicidios o fugas, fueron estos reales o provocados por los SS. Precisamente por ello, el legado fotográfico del campo fue considerado de un valor singular por los propios prisioneros. El primero en llegar a esta oficina habría sido Antonio García, en 1941, quien, al parecer, continuó la elaboración de una secreta colección de fotografías incriminatorias que había sido ya iniciada por otro recluso. En algún momento entre 1941 y 1942, Boix se sumaría a la oficina, demostrando unas especiales dotes para desenvolverse que le llevarían a configurarse en *Kapo* del grupo de trabajo asignado al laboratorio. Esta posición parece ser que le llevaría a poder facilitar la entrada a la oficina a un tercer español, el mencionado Cereceda, y a, según el relato transmitido tras la guerra, a favorecer con alimentos a otros presos españoles, un tropo común entre los testimonios de supervivientes.<sup>47</sup>

En cualquier caso, lo que sí parece innegable es que, en algún momento, se puso en marcha una operación dentro del campo para extraer un importante número de negativos. Al comienzo, esta fue ocultada en distintos lugares del campo a fin de evitar su intercepción. Algunas pasaron al contiguo grupo de trabajo de desinfección y fueron cosidas en distintas prendas. Otras, al grupo de carpintería, donde se encontraba el español José Perlado, quien presumiblemente ocultó varios ejemplares en los marcos de las puertas a su alcance. Otras se le hicieron llegar al relojero Marcelo Rodríguez, quien las habría ocultado en el barracón 11. Queda por resolver la participación de otro español, Ramón Bargueño, *kapo* del búnker o prisión del campo y único español en contacto prolongado con esta dependencia. Según su propio testimonio, habría recibido la colección completa de fotografías de manos de Boix, un paquete que mantuvo oculto en una de las chimeneas inactivas del crematorio.<sup>48</sup> Finalmente, los prisioneros debieron de decidir que la me-

jor solución era la de sacar el conjunto de fotografías fuera del recinto. Para ello, se trató de aprovechar al conocido como *kommando Poschacher*. El *kommando* se configuró en junio de 1943 fruto de un acuerdo entre las autoridades del campo y Anton Poschacher, un empresario local a cargo de la explotación de la cantera del pueblo. En virtud de este acuerdo, un grupo de entre 37 y 42 españoles pasaron a integrar una nueva unidad en la que sirvieron como aprendices de cantero hasta la desaparición del campo. Tras la liberación, alguien, quizás el mismo Boix, habría recuperado el juego de negativos, los cuales acabarían siendo empleados como prueba de acusación en el juicio principal de Núremberg, siendo el testimonio del propio Boix el único relato español admitido.<sup>49</sup>

Con la actuación presentada, se demuestra un esfuerzo consciente y deliberado por parte de algunos prisioneros en puestos administrativos relevantes por recabar pruebas que sirvieran eventualmente –al menos así lo esperaban los protagonistas– para enjuiciar y castigar a sus verdugos, pero también se aprecia un esfuerzo por rescatar, recabar y reconstruir la experiencia española en el recinto. La propia transmisión de algunas hazañas, especialmente notable en el caso de Boix y García, habla también a las claras de un proceso de construcción de un relato memorial que transcurrió de manera paralela a los hechos y que se desataría tras la liberación. Al respecto, cabe incidir en la falta de consenso y de enfrentamiento directo entre las figuras protagonistas de la salvación de las fotografías. En esencia, el debate memorialístico ha girado en torno a la figura de Boix, ensalzado a menudo como un héroe fruto de su citada participación en los juicios de Núremberg, y quienes, como el propio García, mostraron una versión crítica de la actuación del conocido como *fotógrafo de Mauthausen*, acusándole incluso de chivato y de responsabilidad directa en la caída en des-

gracia de varios compañeros. La versión más extendida, defiende el protagonismo de Boix en todo el proceso de protección y salvamento de los negativos y orilla la actuación de García y Cereceda. Tal es así que Boix ha pasado a ser conocido bajo el sobrenombre apuntado y a protagonizar adaptaciones cinematográficas.<sup>50</sup> La falta de un testimonio directo por parte de Boix, fallecido en 1951 a causa de las secuelas del campo, ha favorecido también la apropiación de su imagen. García, por el contrario, encontró a su portavoz en el historiador David Wingeate Pike, quien subraya por el contrario el papel protagonista de García en los hechos, rescata la figura de Cereceda del olvido y carga contra Boix. La importancia de este enfrentamiento reside precisamente en cómo, un relato alimentado desde las dinámicas internas del propio campo ha condicionado tanto la discusión memorialística como parte del debate historiográfico presente.<sup>51</sup>

Finalmente, la manera en la que se llevó a cabo la Liberación del campo de Mauthausen propició la contribución de la memoria a la reconstrucción de los hechos y a la fragua de nuevos mitos fundacionales. Como se sabe, el recinto fue liberado el día 5 de mayo de 1945 por una pequeña escuadra de reconocimiento estadounidense. La incapacidad operativa de la misma para hacerse cargo de la gestión del campo permitió que los prisioneros pasaran varias horas solos hasta el regreso de las fuerzas norteamericanas al día siguiente. De forma prácticamente inmediata a la partida de los soldados, el campo quedó pues en manos de los prisioneros y del recién conocido como Comité Internacional. El proceso fue posible porque el día 29 de abril, dada la diversidad nacional reinante en el campo y la disolución progresiva del orden del horror impuesto por las SS, los prisioneros pudieron protagonizar un embrionario esfuerzo de organización. Así, se crearon pequeños comités nacionales con representan-

tes que estarían encargados de asegurarse la atención y el comportamiento de su colectivo. Al mismo tiempo, se dio forma al llamado Comité Internacional, que quedó reunido de inmediato en la tarde del 5 de mayo para tratar de establecer reglas básicas de convivencia, así como el acceso equitativo a los servicios y el alimento. El objetivo prioritario era evitar

accesos espontáneos de violencia, por lo que se trató de recluir a los presos más significados en la cárcel del recinto. Adicionalmente, el Comité Internacional acordó también que fueran los rusos los que quedasen a cargo de la protección general del campo. La misticificación de estas primeras horas por parte de grupos de ideología comunista fue uno de los grandes

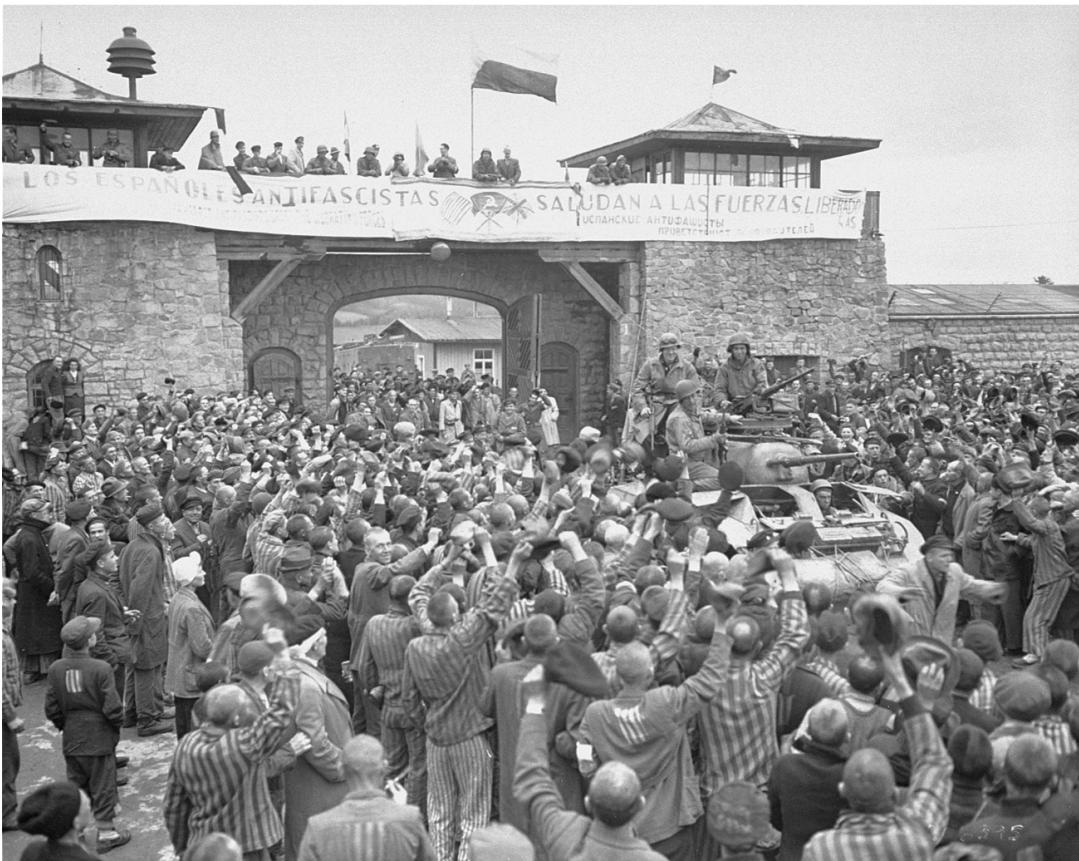


Imagen 1. Donald R. Ornitz, 6 de mayo de 1945. Fuente: NARA, Still Picture 111-C 206395.

mitos fundacionales que perdurarían durante décadas en el discurso memorial.<sup>52</sup>

El segundo gran momento de indudable trascendencia, fue el recibimiento brindado por los prisioneros a las tropas estadounidenses en su regreso a Mauthausen. Buena parte de ello fue responsabilidad de los españoles. La celebre pancarta trilingüe que coronó uno de los accesos al campo es hoy un símbolo icónico

del colapso de la red del terror nazi, y su mensaje, en castellano, profundamente significativo: «Los españoles antifascistas saludan a las fuerzas liberadoras».<sup>53</sup>

Inmediatamente tras el regreso de las tropas norteamericanas, la falta de personal hizo que el papel del Comité Internacional volviera a probarse decisivo. Así, las nuevas autoridades utilizaron la influencia de los líderes del orga-

nismo para captar la participación de cientos de individuos que fueron empleados en tareas de recopilación de información, la elaboración de listados y la recolección de testimonios. Buena parte de esta labor construiría el conocido como informe Cohen,<sup>54</sup> base de acusación en Núremberg al que españoles como Sarrión o de Diego también contribuyeron. De este esfuerzo saldrían también recopilaciones de españoles como las ya mencionadas y que servirían de base para publicaciones posteriores como la pionera de Montserrat Roig o las de Michel Fabréguet y que actuarían de base para la discusión memorial e historiográfica posterior.<sup>55</sup>

### España y ¿el holocausto?

El 27 de enero de 2015, en la ceremonia de Commemoración del Holocausto de ese año, un nuevo jefe de Estado español, el rey Felipe VI, recogió el testigo de su padre y volvió a hacer referencia explícita a la deportación de españoles a campos nazis, esta vez introduciendo dos elementos profundamente significativos. El primero, es que se refirió específicamente a los españoles deportados a Mauthausen como «republicanos», y el segundo es que incluyó en su discurso a los judíos sefardíes víctimas del Holocausto, igualando a ambos, españoles exiliados y judíos sefardíes, como «hermanos de patria y de desdicha». El caso español quedaba de esta forma integrado por impulso del más alto representante del Estado español en el marco europeo del Holocausto, pero, incluso hoy, aún queda un largo camino por recorrer.<sup>56</sup>

Por un lado, el Holocausto y la Solución Final siguen siendo uno de los objetos de investigación más intensamente trabajados de las últimas décadas. La desclasificación de numerosa documentación ha permitido su comprensión y distinción de la red de campos de concentración hasta sistematizar una visión de todos los procesos anteriores que convergen en la Segunda Guerra Mundial. La participación es-

pañola en esta cuestión se ha estudiado sobre todo en relación con la política exterior franquista y la repatriación de los judíos sefardíes, pero hasta hace escasos meses se carecía de un estudio comprensivo que analizase la deportación de los judíos españoles al *KL* y que situase en perspectiva unitaria y comparada su especificidad dentro de la maquinaria del exterminio nazi.<sup>57</sup> El grueso de la producción historiográfica de la implicación española en el Holocausto sigue insistiendo, por tanto, en que la acción exterior franquista habría oscilado entre la indiferencia, la colaboración pasiva con los alemanes y la autorización de la ayuda a determinados grupos de judíos en una lógica dominada por la ambivalencia, la judeofobia de raíz católica y los intereses de España en política exterior.<sup>58</sup> En cuanto a las cifras, tampoco hay acuerdo. Las mayores diferencias se encuentran en la distinción entre repatriación y protección diplomática.<sup>59</sup> Otro tanto ocurre con el número de personas que habrían cruzado los Pirineos «en tránsito» (con destinos a terceros países) que podría ascender a 35.000 personas.<sup>60</sup> Cifra que, según los análisis de las listas de los ministerios del Ejército y de Exteriores, de organizaciones humanitarias como los cuáqueros, de las embajadas norteamericana y británica, así como de los distintos archivos locales de los Pirineos, nunca habrían superado las 15.000.<sup>61</sup>

El periodo de 1939 a 1941 sigue el que más incógnitas arroja y del que menos documentación se conoce en nuestro país. De ahí que la mayor parte de los estudios se hayan centrado en los dos años siguientes, precisamente, en los que se activaría la Solución Final. De este modo, se ha establecido una secuencia general, por la que el gobierno español actuaría de acuerdo con una «razón de estado» que dictaba una implicación mínima en el salvamento de judíos en el periodo de máxima urgencia (1942-1944). Consignas de pasividad, limitación de beneficiarios de la nacionalidad y medidas dilatorias

en las repatriaciones, fueron los rasgos de esa política oficial. Los protegidos, los salvados del exterminio, debían su existencia a los diplomáticos ya señalados que, individualmente, intercedieron por ellos. Pero, sobre todo, salvaron la vida gracias a la evolución de la guerra. En la medida que se veía cerca la victoria aliada, el gobierno español fue accediendo a la repatriación de judíos con nacionalidad española, visibilizada a través de una operación de asilo en Hungría y, sobre todo, de tránsito, siendo más flexible, a partir de 1943, respecto al paso clandestino de judíos que huían del nazismo por los Pirineos en tránsito hacia Palestina y otros terceros países.<sup>62</sup>

Esta visión ha ido cambiando y se ha ido abriendo a determinados aspectos, como la imbricación entre la *Shoah* y la participación militar española en la guerra de exterminio que la Alemania nazi libró contra la Unión Soviética desde junio de 1941. El fascismo español tuvo un componente ideológico antisemita, basado en una reelaboración del pensamiento católico tradicionalista decimonónico y se alimentó de nuevos contenidos en el primer tercio del siglo XX, como la identificación entre la masonería, el comunismo y el separatismo.<sup>63</sup> Su gran particularidad radica en que fue «un antisemitismo sin judíos».<sup>64</sup> Algunos de sus teóricos, como Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma, en sus escritos anteriores a la guerra, identificaban ya al judío como «raza ajena y enemiga de España»; aun así, los postulados antisemitas científicos estuvieron ausentes en España. De hecho, el embajador alemán se quejaba, en febrero de 1941, de que la cuestión judía no representaba un problema político en España, pues la mayoría se habían convertido al catolicismo.<sup>65</sup> Estos discursos se revitalizaron con la partida de la División Azul al frente del Este, en verano de 1941, a través de la conocida asociación entre judaísmo y bolchevismo.<sup>66</sup> Este tipo de propaganda fue seguida en el frente del Este y, pos-

teriormente, entre los soldados de la División Azul. La diplomacia española conocía, al menos desde mediados de 1942, que los judíos eran objeto de deportaciones masivas y, desde julio de 1943, que eran asesinados en masa. Solo a finales de 1945 se autorizó la publicación en España de la existencia de campos como Buchenwald, Bergen-Belsen, y Auschwitz.<sup>67</sup> Del mismo modo, la opinión de los divisionarios fue silenciada sobre los pogromos que vivieron. El cuerpo médico español, especialmente, sabía de la limpieza de los guetos y, aunque, muchos abrigaban juicios desfavorables hacia ellos, no parecieron mostrar animadversión hacia los judíos. Algunos les ayudaron de forma espontánea en incidentes aislados, pero sin dispensarles una protección sistemática.<sup>68</sup>

La derrota del Eje forzó a rehacer el relato sobre la participación de España en el conflicto mundial. De ahí la importancia de fijar la evolución en torno a tres coyunturas, que siguen siendo aceptadas historiográficamente:

1. Judeofobia tradicional católica y del antisemitismo moderno con posterioridad
2. Misma conducta del régimen en el plano interior en el exterior y en su servicio diplomático en la Europa ocupada
3. Camuflaje de esa política durante el aislamiento y en la apertura de la Guerra Fría.<sup>69</sup>

La última de todas se muestra absolutamente esencial para la conformación del imaginario tradicional en torno a Franco y los judíos. Solo un ejemplo. Antes de terminar la Segunda Guerra Mundial, la película *Raza* fue cambiada para promover la leyenda oficial de España como país amigo y protector de los judíos. Visión reforzada en un libro, editado por la Oficina de Información Diplomática en 1949, con el título de *España y los judíos*, en el que quedó fijado el canon oficial sobre la ayuda de

Franco a los judíos desde entonces.<sup>70</sup> En 2015, Paul Preston, incluyó un apéndice «Franco y los judíos», en su biografía de Franco para referirse a esta cuestión. Remarcó esta misma tendencia, argumentando que fue la certeza de que El Eje iba a perder la guerra lo que permitió que España permitiese el paso en tránsito de judíos y ofreció la oportunidad para que algunos diplomáticos ayudaran a salvar del exterminio a judíos nacionalizados como españoles». <sup>71</sup> Esta visión rebaja la gran labor humanitaria del franquismo en la protección de judíos, presente en una biografía de Franco muy distinta como la del propio Luis Suárez, destinada, ante todo, a remarcar la neutralidad del régimen en la Segunda Guerra Mundial.<sup>72</sup>

Una tercera línea de investigación insiste en cuestionar esa supuesta libertad de acción de los diplomáticos, ya que no es correcto atribuir a España la salvación de sefardíes o de sefarditas de origen español. Solo podría hablarse, en general, de ayuda final del régimen a los sefarditas con nacionalidad española, con la guerra perdida ya para Alemania.<sup>73</sup> Una cuestión que sigue estando supeditada a la interpretación general de la política exterior española, como hemos señalado. La etapa más dura, de clara «judeofobia», fue la de 1939-42, con Serrano Suñer al frente de Exteriores, con un papel que se ha considerado como el de «colaborador activo de los nazis».<sup>74</sup> Más allá de esta primera etapa, la tónica dominante fue la continuidad de esta política. El análisis de la documentación diplomática a lo largo de los cinco años de guerra deja claro que, al igual que todos los españoles en el extranjero, España solo aceptó ayudar a aquellos «judíos españoles afines al Movimiento, con muchas reticencias para que llegaran y aceptarles en suelo español, sobre todo hacia Tánger».<sup>75</sup> De este modo, el llamado «ultimátum alemán», dado a comienzos del año 1943 para repatriar a los judíos que tuvieran nacionalidad de determinados países neutrales, habría sido, en realidad, «una oportunidad desaprovecha-

da», porque España no quiso aceptarlos, sino repatriarlos a sus países de origen, como Turquía o los Balcanes, llegando a iniciar los trámites con la Cruz Roja Internacional. El análisis de la documentación alemana del mismo período, por su parte, permite afirmar que «las dilaciones fueron tales que, si no hubiera sido porque los alemanes concedieron varias prorrogas al plazo de repatriación, la casi totalidad de judíos de nacionalidad española hubieran ido a parar a los campos de exterminio».<sup>76</sup> Sobrevuela, en definitiva, para todo este periodo, la certeza de que el español, como el resto del cuerpo diplomático, no solo conocía, sino que tenía datos del exterminio acelerado de judíos europeos.

### Una larga travesía...

La liberación de los campos estuvo lejos de suponer el fin de la pesadilla para los españoles supervivientes. La falta de amparo gubernamental y la amenaza existencial que suponía el regreso a la Nueva España de Franco hizo que la mayoría tuviera que continuar su andadura por el exilio en situación de desamparo.<sup>77</sup> No fue, de hecho, hasta agosto de 1946 que la embrionaria Organización Internacional para los Refugiados, sucesora de la Administración de las Naciones Unidas para el Auxilio y la Rehabilitación o Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Reconstrucción (UNRRA), reconocería en sus estatutos como «refugiados» a los «republicanos españoles y otras víctimas del régimen falangista en España(...).»<sup>78</sup> Mientras, prácticamente en paralelo, la España franquista trató de controlar el potencial debate interno de raíz. El movimiento propagandístico se centró en la instrumentalización del testimonio de Carlos Rodríguez del Risco, un superviviente del campo de Mauthausen cuya experiencia fue publicada entre el 26 de abril y el 1 de junio de 1946 en 29 fascículos en el diario falangista *Arriba*. El relato mezcló información real con abundantes invenciones y

excursos destinados, por ejemplo, a exonerar a Hitler de su responsabilidad por lo acaecido en los campos, a cargar contra los judíos o a mostrar su absoluta conversión y adhesión al régimen franquista, cuya «caridad cristiana» ofrecía un «rayo de esperanza» a todos los españoles exiliados que, según el relato deseaban regresar a España.<sup>79</sup> Esta visión, completamente en línea con lo mostrado en las páginas precedentes, sirvió para anular cualquier tipo de debate potencial que hubiera podido surgir en torno a la cuestión de la deportación española a campos nazis durante la vigencia de la Dictadura, que solo permitió la aparición de otro escrito que abordara la cuestión mientras Franco se mantuvo con vida. Se trataba de una novela escrita también por un superviviente entre 1945-1946, Joaquín Amat-Piniella, la cual acabó viendo la luz en 1963 tras ser apropiadamente censurada.<sup>80</sup>

En el exilio, la lucha por el reconocimiento y por mantener viva la memoria de la deportación fue múltiple. En 1946, por ejemplo, supervivientes como el citado Prisciliano García Gaitero se lanzaría a escribir sus memorias, las cuales permanecieron inéditas hasta el año 2005.<sup>81</sup> Mercè Rodoreda se atrevería también a ficcionar la historia de un prisionero en un campo de concentración, publicando el resultado en 1947, en México. La primera oleada de testimonios, sin embargo, se iniciaría en 1969 con la recopilación de una serie importante de testimonios que vio la luz en español una década más tarde y dio el pistoletazo a la crucial década de 1970, en donde también se publicarían los primeros estudios con documentación de archivo y decenas de entrevistas.<sup>82</sup> En el caso de la deportación femenina, sería necesario esperar hasta 1984 para que otra superviviente, Neus Catalá, protagonizase una acción parecida.<sup>83</sup> Fue también el momento en el que varios españoles, tras una ardua lucha, pudieron acceder a una indemnización econó-

mica aprovechándose una serie de iniciativas de la República Federal Alemana.<sup>84</sup>

En esta disputada victoria desempeñó un papel vital la bautizada como Federación Española de Deportados e Internados Políticos Víctimas del Fascismo (FEDIP), creada oficialmente en Toulouse el 13 de octubre de 1945 e integrada como asociada en la Federación Internacional Libre de Deportados e Internados de la Resistencia (FIELDIR), formada por diez organizaciones nacionales en Europa y a la que se incorporó tras su fundación el Estado de Israel. El propósito de ambas organizaciones no fue otro que el de brindar apoyo a los antiguos deportados y sus familias y, sobre todo, asistirles en la consecución de cualquier tipo de ayuda o reconocimiento oficial. En un segundo nivel, aunque desarrollado de forma paralela, las distintas organizaciones trataron de mantener viva la memoria del horror a través de la elaboración de boletines periódicos y la organización y participación en distintos encuentros internacionales, una labor que comenzó prácticamente de forma inmediata desde los años 1950 y en la que particularmente la FEDIP gozó de un amplio apoyo de la nación francesa. Al respecto, cabe reseñar la erección con motivo del XXV aniversario de la liberación de los campos de un monumento a la memoria de los españoles «muertos por la libertad» desde 1939 en el cementerio parisense de Père Lachaise.<sup>85</sup>

Por otro lado, la pervivencia de la dictadura hasta 1975 imposibilitó el reconocimiento abierto de la deportación española a los campos nazis, lo cual no significa que no existieran acciones que pretendieran mantener vivo un cierto impulso. Tal fue el caso de la Amical de Mauthausen y de otros campos, fundada en 1962 en Barcelona gracias a los esfuerzos de un grupo de supervivientes que habían optado por su regreso a la España de Franco. Su oficialización, no obstante, fue imposible hasta el

fin de la dictadura, pero sirvió de plataforma para organizar, intervención del cónsul francés mediante, algunos encuentros con compañeros franceses en España y las primeras peregrinaciones al infierno austriaco.<sup>86</sup> No se promoverían acciones más específicas hasta 1994, cuando, con motivo de la visita del presidente de la República francesa, se rendiría homenaje a los republicanos fallecidos durante la Segunda Guerra Mundial y se celebraría un posterior encuentro entre el gobierno español y representantes de la comunidad de antiguos exiliados. Un año más tarde se aprobaría la creación de una comisión de reconocimiento de los exiliados participantes en la lucha contra Hitler, además de rendir homenaje en el propio Congreso de los Diputados a un grupo de supervivientes de los campos de concentración nazis con motivo del aniversario de la liberación del campo de Mauthausen. El 20 de noviembre del ya mencionado año 2002, el día del aniversario de la muerte del dictador, el Congreso aprobaría de forma unánime una enmienda transaccional negociada por la que se reafirmaba el deber del Estado español de reconocer a todas las víctimas de la guerra civil y el franquismo, instando al gobierno a desarrollar con urgencia una política de reconocimiento y reparación social y económica de todos los españoles exiliados.<sup>87</sup> En 2005, la deportación femenina recibiría un nuevo impulso a nivel de memoria gracias a la creación de la asociación Amical de Ravenbrück, en activo a día de hoy y con un censo propio.<sup>88</sup> Por último, en 2007 se aprobó la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de diciembre), que reconoció y amplió derechos para quienes sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.<sup>89</sup> Sin embargo, no fue hasta 2022, con la promulgación de una nueva ley, cuando la deportación de españoles a campos nazis fue explícitamente incluida en la legislación española dedicada a la gestión del pasado traumático del país.

A pesar de lo dicho, el debate está lejos de agotarse tanto en un plano historiográfico, como en el del debate público por la memoria del Holocausto en España. La nueva ley de Memoria Democrática, citada en la introducción de este mismo escrito, ha dado cobertura a iniciativas aún inciertas que, de prosperar, deberían de contribuir ampliamente al esclarecimiento de la contribución del régimen franquista al exterminio y la deportación española. Así, aprovechando la conmemoración de la liberación de Mauthausen el 5 de mayo de 2025, se anunció la apertura por parte de la fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática, Dolores Delgado, de una investigación para esclarecer:

las responsabilidades pertinentes y la existencia de una posible estrategia conjunta entre la dictadura española encabezada por Francisco Franco y el Régimen Nazi en la detención y posterior traslado de miles de españoles exiliados en Francia, a diferentes campos de exterminio. Entre esos campos destacaron Mauthausen y Gusen, ambos en Austria, donde fueron sometidos a trabajos forzados, tortura, desaparición y asesinato.<sup>90</sup>

La iniciativa, pretende recoger el testigo de un expediente anterior tramitado por la Magistrada-Juez del Registro Civil Central que sirvió para inscribir la defunción de 4.435 españoles fallecidos en campos nazis.<sup>91</sup> Las iniciativas historiográficas y memoriales, por su parte, ya han superado ampliamente esas cifras e iniciado un debate al que, al parecer, desea sumarse el Estado español.<sup>92</sup>

### Conclusiones

A lo largo de este artículo se ha mostrado cómo los propios protagonistas, de manera paralela al devenir de los hechos, comenzaron a construir y transmitir los mimbres de una memoria basada en una tragedia compartida. A partir de comunicaciones personales con fami-

liares y de la actuación de la censura, se puso en marcha un relato adulterado de escaso alcance, pero de decisivo impacto inmediato para los afectados. Asimismo, se ha analizado cómo las dinámicas internas de los campos de concentración, los intentos por recabar pruebas que pudieran servir para castigar en un futuro incierto a los captores nazis y los enfrentamientos entre los propios españoles, han condicionado tanto la discusión memorialística como parte del debate historiográfico actual. La misticación de la liberación, especialmente por parte de grupos de ideología comunista, ha sido hasta nuestros días uno de los grandes mitos fundacionales que se han mantenido indelebles en el discurso memorial. El hecho de que los españoles tuvieran en un papel simbólico destacado en la celebración de caída del régimen SS en el campo austriaco de Mauthausen, ha servido de acicate para que se encumbrase la actuación de los españoles en el acontecimiento y para generar un discurso memorial con escaso sustento historiográfico.

A pesar de lo dicho, la memoria y testimonio de los deportados, incluidos los españoles, se probó decisiva en la elaboración de documentos como el conocido como informe Cohen, base de acusación en Núremberg. De este esfuerzo saldrían también recopilaciones de censos con nombres de supervivientes y fallecidos que servirían de base para publicaciones posteriores como las mencionadas de Montserrat Roig o las de Michel Fabréguet y que actuarían de base para la elaboración discusión memorial e historiográfica posterior.

Por otro lado, al artículo ha buscado contribuir a una necesaria revisión de las premisas tradicionales en torno al caso español. Para ello, se han incorporado al debate la deportación femenina y la de los judíos sefardíes con nacionalidad española, aspectos hasta ahora poco atendidos. Se ha cuestionado la extendida idea de que los prisioneros españoles fueron

considerados apátridas y de que el régimen franquista fue responsable de desposeerles de su identidad nacional. Esta hipótesis, como se ha demostrado, responde a una construcción memorial posterior a la guerra, vinculada a las visitas de Serrano Suñer a Berlín y reforzada por el uso del triángulo azul en Mauthausen. Los avances historiográficos recientes muestran con claridad que ni la responsabilidad de la deportación recayó en el franquismo ni los reclusos españoles fueron apátridas. Al contrario, como se ha afirmado, el criterio de la nacionalidad fue mantenido a lo largo de toda la guerra y se puede apreciar en el manejo de la documentación administrativa interna del propio Mauthausen.

El caso de las mujeres españolas deportadas presenta la particularidad de que la amplia mayoría, sino la totalidad, fueron enviadas a los recintos concentracionarios de manera tardía en 1944. Las dinámicas de la gestión de los campos hicieron que estas fueran redistribuidas en decenas de localizaciones diferentes, lo que retrasó la emergencia de una memoria específica. Finalmente, se ha tenido ocasión de señalar que la política exterior franquista hacia los judíos sefardíes estuvo marcada por la ambivalencia y la implicación mínima en su salvamento durante el período álgido del exterminio (1942-1944). Esta actitud, no obstante, no sería óbice para que el régimen franquista tratase de camuflar su actuación durante la posguerra mundial. Este esfuerzo se tornó absolutamente esencial para la conformación del imaginario tradicional en torno a Franco y los judíos, que quedó fijado en 1949 en la obra *España y los judíos*, editada por la Oficina de Información Diplomática.

En el plano institucional, el reconocimiento del caso español fue tardío y condicionado por la larga pervivencia de la dictadura. El año 2000 supuso un punto de inflexión al vincular el Holocausto con la deportación republicana, pro-

## EXPEDIENTE

ceso culminado con gestos recientes de gran calado como la visita oficial de los Jefes de Estado españoles a Mauthausen, el establecimiento del 5 de mayo como Día de Homenaje a los españoles deportados y fallecidos en Mauthausen y en otros campos y a todas las víctimas del nazismo de España, y la promulgación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática, que reconoce explícitamente a los españoles deportados como víctimas del nazismo.

Pese a estos avances, el debate está lejos de agotarse. Iniciativas actuales, como la investigación abierta por la Fiscalía de Derechos Humanos y Memoria Democrática sobre una posible colaboración entre la dictadura franquista y el régimen nazi en la detención y traslado de exiliados, muestran que el esfuerzo por la verdad, el reconocimiento y la plena integración de la experiencia de la deportación española en la memoria colectiva continúa abierto.

En definitiva, el análisis presentado permite cuestionar mitos consolidados, integrar dimensiones hasta ahora marginales como la experiencia femenina y sefardí y situar la memoria de los deportados en un marco más amplio de construcción historiográfica, memorialística y política. Lejos de ser un debate cerrado, la investigación actual demuestra que la memoria de la deportación española sigue siendo un terreno en disputa, cuya revisión crítica resulta imprescindible para comprender tanto el pasado como las políticas de memoria del presente.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, Giorgio, *Homo Sacer: Sovereign Power and Bare Life*, Stanford, Stanford University Press, 1998.
- ALTED VIGIL, Alicia., *La voz de los vencidos: el exilio republicano de 1939*, Madrid, Santillana, 2005.
- ÁLVAREZ JUNCO, José, *Qué hacer con un pasado Sucio*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2022.
- AMAT-PINIELLA, Joaquim, K.L. Reich, Barcelona, Club Editor, 1963.
- ARENDT, Hannah., *Eichman en Jerusalén. Un estudio*

sobre la banalidad del mal

, Debolsillo, Barcelona, 2006.

AVNI, Haim, *España, Franco y los judíos*, Madrid, Alta-

lena, 1982.

BAER, Alejandro y SZNAIDER, Natan, «Between «No Pasarán» and «Nunca Más»: The Holocaust and the Revisiting of Spain's Legacy of Mass Violence», en BRENNEIS, Sara J. y HERRMANN, Gina (Eds.), *Spain, the Second World War, and the Holocaust: History and Representation*, Toronto, University of Toronto Press, 2020, pp. 603-619.

BAER, Alejandro y SZNAIDER, Natan, *Memory and Forgetting in the Post-Holocaust Era: The Ethics of Never Again*, Londres y Nueva York, Routledge, 2017.

BAER, Alejandro, «The Voids of Sepharad: The Memory of the Holocaust in Spain», *Journal of Spanish Cultural Studies*, Vol. 12, n.º 1, 2011, pp. 95-120.

BAER, Alejandro, *Holocausto. Recuerdo y representación*, Madrid, Losada, 2006.

BAUER A., *Visados para la libertad. Diplomáticos españoles ante el Holocausto*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2009.

BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad y holocausto*, Madrid, Sequitur, 1997.

BERMEJO, Benito y CHECA, Sandra, *Libro memorial: españoles deportados a los campos nazis (1940-1945)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 2006.

BERMEJO, Benito, *El fotógrafo del horror: la historia de Francisco Boix y las fotos robadas a los SS de Mauthausen*, Barcelona, RBA, 2015.

BRENNEIS, Sara J., «Carlos Rodríguez del Risco and the First Spanish Testimony from the Holocaust», *History and Memory*, Vol. 25, n.º 1, 2013, pp. 51-76.

BRENNEIS, Sara J., *Spaniards in Mauthausen: Representations of a Nazi Concentration Camp, 1940-2015*, Toronto, University of Toronto Press, 2018.

BRENNEIS, Sara J., *Españoles en Mauthausen: Representaciones de un campo de concentración nazi, 1940-2018*, Madrid, Marcial Pons, 2024(a).

BRENNEIS, Sara J. (ed.) y RODRÍGUEZ DEL RISCO, Carlos, *Yo he estado en Mauthausen: Edición crítica*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2024(b).

BUBER-NEUMAN, Margarete, *Prisionera de Stalin y Hitler*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2005 (original de 1949).

BUTLER, Judith. *Precarious Life: The Powers of Mourning and Violence*, Nueva York, Verso, 2004.

- CALVET, Josep, «Spain and Jewish Refugees during World War II», en Guttstadt, C., *Bystanders, Rescuers or Perpetrators? The Neutral Countries and the Shoah*, Berlin, Metropol, 2015, pp.115-35.
- CALVET, Josep, *Huyendo del Holocausto. Judíos evadidos del nazismo a través del Pirineo de Lleida*, Lleida, Editorial Milenio, 2015 (a).
- CALVET, Josep, *Las montañas de la libertad. El paso de refugiados por los Pirineos durante la segunda Guerra Mundial*, Madrid, Alianza, 2016.
- CAPLAN, Jane y WACHSMANN, Nikolaus (eds.), *Concentration Camps in Nazi Germany: The New Histories*, Routledge, Londres y Nueva York, 2010.
- CAPLAN, Jane, «Political Detention and the Origin of the Concentration Camps in Nazi Germany, 1933-1935/6» en Gregor, Neil (ed.), *Nazism, War and Genocide: New Perspectives on the History of the Third Reich*. University of Exeter, Falmouth, 2008 (2005), pp. 22-41.
- CATALÀ, Neus, *De la resistencia y la deportación. 50 testimonios de mujeres españolas*, Barcelona, Adge-na, 1984.
- CÉSARINI, David, *Final Solution: The Fate of the Jews 1933-1949*, MacMillán, Croydon, 2016.
- CHECA, Sandra., y BERMEJO, Benito, «Fotografías del Kommando Poschacher (1944). Un grupo de jóvenes españoles prisioneros en el campo nazi de Mauthausen», *Cuadernos Republicanos*, núm. 60, 2006, pp. 51-71.
- CONSTANTE, Mariano y RAZOLA, Manuel, *Triángulo azul: los republicanos españoles en Mauthausen*, Huesca, Gobierno de Aragón, 2008.
- CUESTA BUSTILLO, Josefina (coord.), *Retornos (De exilios y migraciones)*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 1999.
- CUESTA BUSTILLO, Josefina, *La odisea de la memoria: Historia de la memoria en España. Siglo XX*, Barcelona, Alianza, 2008.
- DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel, *Cruces de memoria y olvido: Los monumentos a los caídos de la guerra civil española (1936-2021)*, Barcelona, Crítica, 2022.
- DEL HOYO CALDUCH, Teresa (coord.), *Memorial de las españolas deportadas a Ravensbrück*, Barcelona, Amics de Ravensbrück, 2012.
- DILLON, C., *Dachau & the SS: A Schooling in Violence*, Oxford University Press, Oxford, 2015.
- DÜRR, C y LECHENER, R., «Das Konzentrationslager Mauthausen-Gusen 1938-1945», en BOTZ, G, PRENNINGER, A., FRITZ R. y BERGER, H. (Eds.), *Mauthausen und die nationalsozialistische Expansions- und Verfolgungspolitik*, Vandenhoeck & Ruprecht Verlage, Viena, 2021.
- FABRÉGUET, Michel, «Les «espagnols rouges» à Mauthausen (1940-1945)», *Guerres mondiales et conflits contemporains*, núm. 162, 1991, pp. 77-98.
- FABRÉGUET, Michel, *Mauthausen: Camp de concentration national-socialiste en Autriche rattachée*, París, Honoré Champion, 1999.
- FOLGUERA, P., PEREIRA J. C., GARCÍA, C., IZQUIERDO, J., PALLOL, R., SÁNCHEZ, R., SANZ, C. y TOBOSO, P. (eds.), *Pensar con la historia desde el siglo XXI: XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2015.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y Castigar*, Madrid, Siglo XXI, 2012.
- FREUND, Freund y KRANE BITTER, Andreas, «On the Quantitative Dimension of Mass Murder at the Mauthausen Concentration Camp and its Subcamps», en VV.AA., *Memorial Book for the Dead of the Mauthausen Concentration Camp*, vol. I, New Academic Press, Austria, 2016, pp. 56-67.
- GALPARSORO, Etxahun, *Bilbao en Mauthausen: Memorias de supervivencia de un deportado vasco*, Crítica, Barcelona, 2020.
- GARCÍA GAITERO, Prisciliano, *Mi vida en los campos de la muerte nazis*, León, Edilesa, 2005.
- GOFFMAN, E., *Asylums. Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*, Nueva York, Anchor Books, 1961.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego, *Esclavos del Tercer Reich: los españoles en el campo de Mauthausen*, Cátedra, Madrid, 2022 (a).
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego, *Rotspanier: españoles en el complejo concentracionario Mauthausen-Gusen*, Ministerio de Presidencia, Madrid, 2022 (b).
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, «La custodia protectora. Los españoles en el KL Mauthausen y en el sistema concentracionario nazi», *Hispania*, Vol. 84, n.º 276, 2024, pp. 1-12.
- GÓMEZ CUESTA, Cristina, «La construcción de la memoria franquista (1939-1959): mártires, mi-

## EXPEDIENTE

- tos y conmemoraciones», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 25, 2007, 87-123.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C. y ESCUDERO ANDÚJAR, F., «El antifascismo de los que sobrevivieron a los campos nazis. La FEDIP y el «deber de memoria»», en FOLGUERA, P., PEREIRA J. C., GARCÍA, C., IZQUIERDO, J., PALLOL, R., SÁNCHEZ, R., SANZ, C. y TOBOSO, P. (eds.), *Pensar con la historia desde el siglo XXI: XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2015, pp. 2.794-2.802.
- GUIXÉ, J., ALONSO CARBALLÉS, J. y CONESA, R. (eds.), *Diez años de leyes y políticas de memoria (2007-2017)*, Madrid, Catarata, 2019.
- GUTMAN, Yisrael y BERENBAUM, Michael (eds.), *Anatomy of the Auschwitz Death Camp*, Bloomington (IN), Indiana University Press, en colaboración con United States Holocaust Memorial Museum, 1994.
- HERRMANN, Gina, «Spanish and Catalan Women in Ravensbrück», en BRENNEIS, Sara J. y HERRMANN, Gina (Eds.), *Spain, the Second World War, and the Holocaust: History and Representation*, Toronto, University of Toronto Press, 2020, pp. 237-257.
- JARDIM, Tomaz, *The Mauthausen Trial: American Military Justice in Germany*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 2012.
- JULIÁ, Santos, «El retorno del pasado al debate parlamentario», *Alcores. Revista de Historia Contemporánea*, n.º 7, 2009, pp. 231-256.
- KIRSTEIN Wolfgang, *Das Konzentrationslager als Institution totalen Terrors. Das Beispiel des KZ Natzweiler*, Pfaff enweiler, 1992.
- KOCHAVI, A., *Confronting Captivity. Britain and the United States and Their POWs in Nazi Germany*, Chapel Hill (NC), University of North Carolina Press, 2005.
- KOGON, Eugen, *The Theory and Practice of Hell: The German Concentration Camps and the System Behind Them*, Londres, Secker & Warburg, 1950.
- KRANEBITTER, Andreas, *Zahlen als Zeugen: Soziologische Analysen zur «Häftlingsgesellschaft» des KZ Mauthausen-Gusen*, Viena, New Academic Press, 2015.
- LÓPEZ FUENTES, Julia, ««A Forgetting for Everyone, by Everyone»? Spain's Memory Laws and the Rise of the European Community of Memory, 1977–2007», *The Journal of Modern History*, Vol. 94, n.º 1, 2022, pp. 127-162.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Santiago, «España y el Holocausto: Una relación controvertida», *Clio Canarias*, n.º 2, 2020, pp. 59-70.
- MAILÄNDER, Elissa, «Work, Violence and Cruelty. An Everyday Historical Perspective on Perpetrators in Nazi Concentration Camps», *L'Europe en Formation*, núm. 3, 2010, pp. 29-51.
- MARQUINA BARRIO, E. y OSPINA, G., *España y los judíos en el siglo XX*, Madrid, Espasa Calpe, 1987.
- MARSÁLEK, Hans, *The History of Mauthausen Concentration Camp*, Austrian Society of Mauthausen Concentration Camp, Viena, 1995.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego, «Cifras sin vida. Mauthausen y el infierno español ante una nueva perspectiva», *Historia Social*, núm. 100, 2021, pp. 137-160.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego, «Power and Survival in KL Mauthausen: The Spanish Case», *Journal of Contemporary History*, 2023.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego y GÓMEZ Bravo, Gutmaro, *Deportados y Olvidados: Los españoles en los campos nazis*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2024.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego, «Rotspanier: Debate with regard to the classification of the Spanish prisoners deported to the Mauthausen concentration camp», *European History Quarterly*, 2024.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Diego, «Violencia y asesinato de los españoles deportados a Mauthausen: Una mirada cuantitativa», *Historia y Política*, en prensa.
- MATEOS, Abdón, *Exilios y retornos*, Madrid, Eneida, 2015.
- MORADIELLOS, Enrique, LÓPEZ RODRÍGUEZ, Santiago, y RINA SIMÓN, César, *El Holocausto y la España de Franco*, Madrid, Turner, 2022.
- MUÑOZ SÁNCHEZ, Antonio, «La lucha de los antiguos trabajadores forzados españoles del III Reich
- NUÑEZ SEIXAS, Xosé Manuel, «Testigos o encubridores? La División Azul y el Holocausto de los Judíos europeos: entre historia y memoria», *Historia y Política*, n.º 26, 2011, pp. 259-290.
- NÚÑEZ SEIXAS, Xosé Manuel, *Guaridas del lobo. Memorias de la Europa autoritaria, 1945-2020*, Barcelona, Crítica, 2021.
- NÚÑEZ TARGA, Mercedes, *Destinada al crematorio: De Argelés a Ravensbrück: las vivencias de una*

- resistente republicana española, Barcelona, Renacimiento, 2011.
- ORTH, K, «The concentration camp personnel», en CAPLAN, Jane y WACHSMANN, Nikolaus (eds.), *Concentration Camps in Nazi Germany: The New Histories*, Routledge, Londres y Nueva York, 2010, pp. 44-57.
- PINGEL, F., «The destruction of human identity in concentration camp», *Holocaust and Genocide Studies*, vol.VI, n.º 2, 1991.
- PINGEL, Falk, «The inmates' struggle for survival», en CAPLAN, Jane y WACHSMANN, Nikolaus (eds.), *Concentration Camps in Nazi Germany: The New Histories*, Routledge, Londres y Nueva York, 2010, pp. 58-81.
- PRESTON, Paul, *Franco, Caudillo de España*, Barcelona, Debate, 2015.
- PRESTON, Paul, *Franco. Caudillo de España*, Debate, Barcelona, 2015.
- REEIN, R, *Franco, Israel y los judíos*, Madrid, CSIC, 1996.
- Republicana», en GUIXÉ, J., ALONSO CARBALLÉS, J. y CONESA, R. (eds.), *Diez años de leyes y políticas de memoria (2007-2017)*, Catarata, Madrid, 2019, pp. 281-288.
- RHOR, I., *La derecha española y los judíos. 1898-1945*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2010.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, *Bajo el manto del caudillo: Nazis, fascistas y colaboracionista en la España franquista*, Barcelona, Alianza, 2024.
- ROIG, Montserrat, *Els Cataláns als camps nazis*. Barcelona, Edicions 62, 1977.
- ROS AGUDO, Manuel, *La Guerra secreta de Franco 1939-1945*, Crítica, Barcelona, 2002.
- ROTHER, Bernd, *Franco y el Holocausto*, Marcial Pons, Madrid, 2015.
- ROZEMBERG, D., *La España contemporánea y la cuestión judía*, Madrid, Marcial Pons, Casa Sefarad, 2010.
- RUHL, KJ, *Franco Falange y III Reich. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Akal, 1986.
- SCHAMMAH-GESSER, S., «La imagen de Sefarad y los judíos españoles en los orígenes vanguardistas del fascismo español», en Rein, R. (ed) *España e Israel veinte años después*, Madrid, Dykinson, 2007, pp. 67-88.
- SIERRA BLAS, Verónica, *Cartas presas: La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el Franquismo*, Madrid, Marcial Pons, 2016.
- SOFSKY, Wolfgang, *The Order of Terror: The Concentration Camp*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 1997.
- STREBEL, B., *Das KZ Ravensbrück: Geschichte eines Lagerkomplexes*, Schöningh, Paderborn, 2003.
- SUÁREZ, Luis, *Franco y el Tercer Reich. Las verdaderas relaciones entre España y Alemania durante la guerra civil y la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2015.
- SUDERLAND, Maja, *Inside Concentration Camps*, Polity, Cambridge, 2013.
- TODOROV, T., *La experiencia totalitaria*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2009.
- TOGORES, Luis, *Franco frente a Hitler. La Historia no contada de España en la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2020.
- TORÁN, Rosa, «Amical de Mauthausen y otros campos: memoria y lección de la deportación.
- TRÍAS SAGNIER, Jorge, *Violeta Friedman contra León Degrelle: Un proceso singular contra el negacionismo del Holocausto*, Hebraica Ediciones, 2021.
- VV.AA., *Memorial Book for the Dead of the Mauthausen Concentration Camp*, vol. I, New Academic Press, Austria, 2016.
- WACHSMANN, Nikolaus, *KL. Historia de los campos de concentración nazis*, Barcelona, Crítica, 2015.
- WALLACE, G., *Life and death in captivity: The abuse of prisoners during the war*, Ithaca (NY), Cornell University Press, 2015.
- WINGEATE PIKE, David, *Españoles en el Holocausto. Vida y muerte de los republicanos en Mauthausen, Debolsillo*, Barcelona, 2015.
- WINGEATE PIKE, David, *Dos fotógrafos en Mauthausen: António García y Francesc Boix*, A Coruña, Ediciones del Viento, 2018.

## NOTAS

- <sup>1</sup> BAER y SZNAIDER, 2017, pp. 64-104 y 2020, pp. 603-619.
- <sup>2</sup> BAER, 2011, pp. 100-101. EFE (28-1-2025) «La Asamblea de Madrid y la comunidad judía celebran el acto en recuerdo del Holocausto», ABC, <https://www.abc.es/espana/asamblea-ma->

## EXPEDIENTE

- drid-comunidad-judia-celebran-acto-recuerdo-20250128154825-vi.html. Acerca de la memoria del Holocausto: BAER, 2006.
- <sup>3</sup> ÁLVAREZ JUNCO, 2022; DEL ARCO, 2022; CUESTA BUSTILLO, 2008; GÓMEZ CUESTA, 2007.
- <sup>4</sup> MORADIJELLOS, 2022; LÓPEZ RODRÍGUEZ, 2020; CÉSARINI, 2016.
- <sup>5</sup> ARENDT, 2006
- <sup>6</sup> BAER, 2011, p. 99; WACHSMANN, KL, pp. 18-25; RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, 2024, TRÍAS SAGNIER, Jorge, 2021.
- <sup>7</sup> EFE, «Banderas españolas en el homenaje de los reyes a los muertos en Mauthausen», EFE, <https://efe.com/espana/2025-05-11/reyes-conmemoracion-campo-exterminio-mauthausen/>; MARTÍNEZ LÓPEZ, en prensa; KRANEBITTER, 2015.
- <sup>8</sup> GUTMAN y BERENBAUM, 1994.
- <sup>9</sup> «International Day of Commemoration in Memory of the Victims of the Holocaust», UNESCO, <https://www.unesco.org/es/days/holocaust-remembrance>; BAER y SZNAIDER, 2020, p. 612.
- <sup>10</sup> GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022(a) y (b); WINGEATE PIKE, 2015; FREUND y KRANEBITTER, 2016; MARTÍNEZ LÓPEZ, en prensa.
- <sup>11</sup> BAER y SZNAIDER, 2020, pp. 612-613
- <sup>12</sup> «El Gobierno aprueba una Declaración Institucional para «honrar la memoria y agradecer su sacrificio por la democracia y la libertad» a las víctimas del nazismo de España», Nota informativa del Ministerio de la Presidencia, Justicia y de Relaciones con las Cortes, <https://www.mpr.gob.es/prencom/notas/paginas/2020/050520-victimas-nazismo.aspx>
- <sup>13</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ y GÓMEZ BRAVO, 2024.
- <sup>14</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ y GÓMEZ BRAVO, 2024; GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022(a).
- <sup>15</sup> Acerca de esta diferencia, WACHSMANN, 2015.
- <sup>16</sup> *Glossary of Terms and Abbreviations found in the Archive of the International Tracing Service (ITS)*. Disponible en línea en: [https://eguide.arolsen-archives.org/fileadmin/eguide\\_website/downloads/Glossary\\_ITS.pdf](https://eguide.arolsen-archives.org/fileadmin/eguide_website/downloads/Glossary_ITS.pdf).
- <sup>17</sup> FABRÉGUET, 1991; MARTÍNEZ LÓPEZ, 2024.
- <sup>18</sup> DÜRR y LECHENER, 2021; FREUND y KRANEBITTER, 2016; KRANEBITTER, 2015; MARTÍNEZ LÓPEZ, en prensa.
- <sup>19</sup> CAPLAN, 2008; GÓMEZ BRAVO, 2024.
- <sup>20</sup> WALLACE, 2015; KOCHAVI, 2005; GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022 (a), pp. 100-110.
- <sup>21</sup> Acerca de Prisciliano ver, GARCÍA GAITERO, 2005; GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022 (a); MARTÍNEZ LÓPEZ y GÓMEZ BRAVO, 2024.
- <sup>22</sup> TODOROV, 2009; SIERRA BLAS, 2016, especialmente capítulo 2.
- <sup>23</sup> Las misivas de Prisciliano en Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), INCORPORADOS 1440.
- <sup>24</sup> GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022 (a), pp. 245-248; WINGEATE PIKE, 2015, pp. 246-247. Sobre la correspondencia en el KL, véase WACHSMANN, 2015, pp. 546-547 y n. 188.
- <sup>25</sup> DILLON, 2015.
- <sup>26</sup> CDMH, INCORPORADOS 1440, EXP I.
- <sup>27</sup> STREBEL, 2003.
- <sup>28</sup> El testimonio de Targa fue puesto por escrito por ella misma en, NÚÑEZ TARGA, 2011.
- <sup>29</sup> Personal files (female), María Benítez, Buchenwald, I.I.5.4/1845224/ITS, Arolsen Archives (AA).
- <sup>30</sup> WACHSMANN, 2015; STREBEL, 2003.
- <sup>31</sup> En cuanto al número de españolas que pasaron por Ravensbrück, el memorial del campo contabiliza aproximadamente 170, pero no está claro el número total. Un censo, enriquecido con diversos datos biográficos en DEL HOYO CALDUCH, 2012. Una obra clásica con diversos testimonios de deportadas en CATALÀ, 1984. Una referencia académica reciente en Herrmann, G., «Spanish and Catalan Women in Ravensbrück», en HERRMANN, 2020. Ver también MARTÍNEZ LÓPEZ y GÓMEZ BRAVO, 2024, especialmente capítulo 14.
- <sup>32</sup> KOGON, 1950; SOFSKY, 1997; SUDERLAND, 2013; PINGEL, 1991 y 2010; KRANEBITTER, 2015; WACHSMANN, 2015; ORTH, 2010, pp. 48-52; MAILÄNDER, 2010; KIRSTein, 1992; GOFFMANN, 1961; FOUCault, 2012; BAUMAN, 1997.
- <sup>33</sup> AGAMBEN, homo sacer, 1998, citado en BRENNEIS, 2018, p. 8.
- <sup>34</sup> BUTLER, 2004, pp. 33-34, citado en BRENNEIS, 2018, p. 8.
- <sup>35</sup> Lo aquí referido en BRENNEIS, 2018, p. 8. La obra ha sido actualizada y traducida al castellano:

BRENNEIS, 2024.

<sup>36</sup> La orden en Bundesarchiv Berlín (BArchB) R-58/265.

<sup>37</sup> El mantenimiento insostenible de la hipótesis aludida en el texto fue ya señalado en castellano por WINGEATE PIKE, 2015, p.42 y nota 2. A pesar de ello, ha sido sostenida en el presente siglo XXI por autores como BERMEJO y CHECA, 2006, repetidos en reediciones de testimonios fundamentales como CONSTANTE y RAZOLA, 2008, p.8 por Juan M. Calvo Gascón en representación de la Amical de Mauthausen de la que se hablará más adelante en el texto o la misma BRENNEIS, 2018.

<sup>38</sup> El asunto ha sido abordado en profundidad en MARTÍNEZ LÓPEZ, 2024.

<sup>39</sup> BAER, 2011, p. 102.

<sup>40</sup> Ver los Reportes del Secretariado General de la ONU al Consejo de Seguridad S/2004/616 y S/2011/634 y el Informe Especial del Consejo de Derechos Humanos tras la visita a España del Relator Pablo de Greiff en 2014: A /HRC/27/56/Add.1. Para un balance de la gestión de la memoria en España ver los artículos de este mismo dossier; GUIXÉ et al., 2019; o LÓPEZ FUENTES, 2022.

<sup>41</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ, 2021 y MARTÍNEZ LÓPEZ, en prensa.

<sup>42</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ, 2023.

<sup>43</sup> Acerca del contexto y llegada de las primeras prisioneras españolas a Mauthausen, ver GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022(a), pp. 320 y ss. Al respecto de la deportación femenina a los campos del Tercer Reich ver MARTÍNEZ LÓPEZ y GÓMEZ BRAVO, 2024, especialmente el cap. I.4.

<sup>44</sup> WINGEATE PIKE, 2015, pp. 79-80; y Gómez BRAVO y Martínez LÓPEZ, 2022(a), p. 344 y nota 421.

<sup>45</sup> WINGEATE PIKE, 2015, p. 206.

<sup>46</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ, en prensa.

<sup>47</sup> La historia en BERMEJO, 2015 y WINGEATE PIKE, 2018.

<sup>48</sup> WINGEATE PIKE, 2018, pp.80-82; BERMEJO, 2015, p. 124.

<sup>49</sup> Además de las obras de Bermejo y Pike, ver CHECA y BERMEJO, 2006 y GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022(a), pp. 301-305 y 372-373.

<sup>50</sup> MARQUÉS (dir.), *El fotógrafo de Mauthausen*, España, Rodar y Rodar, Film Factory, TV3, 2018.

<sup>51</sup> El enfrentamiento y las distintas versiones pueden

leerse en las obras mencionadas de BERMEJO, 2015 y WINGEATE PIKE, 2015 y 2018.

<sup>52</sup> JARDIM, pp. 61-62; MARSÁLEK, 1995, p. 394 y CONSTANTE y RAZOLA, 1998, pp. 161 y ss. La versión oficial comunista de los hechos ya fue desmontada por FABRÉGUET, 1999, pp. 611 y ss.

<sup>53</sup> La intrahistoria de la elaboración de la pancarta fue publicada durante los años 1970 por Santiago Bonaque. De forma más reciente, el relato ha sido recogido por BERMEJO, 2015, pp. 170-171 y 174.

<sup>54</sup> JARDIM, pp. 62 y ss. y 72 y ss.

<sup>55</sup> ROIG, 1977; WINGEATE PIKE, 2015, p. 81; FABRÉGUET, 1991.

<sup>56</sup> BAER y SZNAIDER, 2020, pp. 612-613.

<sup>57</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ y GÓMEZ BRAVO, 2024, especialmente capítulos 9-11.

<sup>58</sup> MORADIELLOS, 2022.

<sup>59</sup> Las cifras oscilan entre los 8000 judíos con nacionalidad española protegidos por España en MORADIELLOS, 2022, pp. 91, 131, 197, a los 5000, según ROTHER 2004, p. 408.

<sup>60</sup> MORADIELLOS, 2022, pp. 91, 121, 131.

<sup>61</sup> CALVET, 2016, p 114. CALVET, 2015 (b), pp. 115-35. CALVET, 2015(a).

<sup>62</sup> ROTHER, 2004, AVNI, 1982, MARQUINA y OSPI-NA, 1987, BAUER, 2009

<sup>63</sup> ROZEMBERG, 2010; RHOR, 2010; RUHL, 1986.

<sup>64</sup> NÚÑEZ SEIXAS, 2011.

<sup>65</sup> ROZEMBERG, 2010, p 179.

<sup>66</sup> SCHAMMAH-GESSER, 2007, pp. 67-88.

<sup>67</sup> ROTHER, 2004 pp. 125-129. Las primeras menciones pueden verse en ABC 26 de abril de 1945.

<sup>68</sup> NÚÑEZ SEIXAS, 2011.

<sup>69</sup> MORADIELLOS, 2022, p. 50.

<sup>70</sup> REEIN, 1996.

<sup>71</sup> PRESTON, 2015, pp. 875-882.

<sup>72</sup> SUÁREZ, 2015; y más recientemente TOGORES, 2020.

<sup>73</sup> ROTHER, 2004, pp. 424-6, BAUER, 2009, p. 66.

<sup>74</sup> MORADIELLOS, 2022.

<sup>75</sup> MORADIELLOS, 2022, pp. 145-198.

<sup>76</sup> MORADIELLOS, 2022, p.195.

<sup>77</sup> Ver ALTED, 2005 o MATEOS, 2015.

<sup>78</sup> GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022(a), p. 374.

<sup>79</sup> BRENNEIS, 2013, p. 67 y BRENNEIS, 2024 (b).

<sup>80</sup> AMAT-PINIELLA, 1963 y BRENNEIS, 2013, p. 59.

<sup>81</sup> GARCÍA GAITERO, 2005.

## EXPEDIENTE

- <sup>82</sup> El análisis completo de las primeras representaciones en BRENNEIS, 2018 Y 2024(a).
- <sup>83</sup> CATALÁ, 1984.
- <sup>84</sup> MUÑOZ SÁNCHEZ, 2021, pp. 333-336.
- <sup>85</sup> GONZÁLEZ MARTÍNEZ y ESCUDERO ANDÚJAR, 2015, pp. 2.794-2.802
- <sup>86</sup> TORÁN, 2019, pp. 281-288.
- <sup>87</sup> CUESTA BUSTILLO, 1999; JULIA, 2009; y MA-TEOS, 2015.
- <sup>88</sup> El censo actualizado puede consultarse online en: <https://www.amicalravensbruck.org/cens/>.
- <sup>89</sup> GUIXÉ et al.
- <sup>90</sup> «La Fiscalía de Derechos Humanos y Memoria Democrática investiga por primera vez la muerte de miles de españoles en los campos de exterminio nazis», *Fiscalía*, <https://www.fiscal.es/-/la-fiscalia-de-derechos-humanos-y-memoria-democratica-investiga-por-primeravez-la-muerte-de-miles-de-espanoles-en-los-campos-de-extremo-nazis>.
- <sup>91</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ, 2021 y GÓMEZ BRAVO y MARTÍNEZ LÓPEZ, 2022(b).
- <sup>92</sup> MARTÍNEZ LÓPEZ Y GÓMEZ BRAVO, 2024; VV.AA, 2016; MARTÍNEZ LÓPEZ, en prensa.